



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 27 de abril de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2021-00057 demandante Banco Agrario De Colombia S.A. y demandados Mónica Bejarano Barragán Y Carlos Antonio Osorio Suarez, se radicaron memoriales provenientes del Banco Agrario de Colombia S. A, Davivienda S.A, y Bancolombia S.A. Informando que la medida de embargo surtió efectos.

A Despacho para proveer.

JHOAN DARIO MOLINA CASTAÑEDA
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00057

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2021-00057 donde demanda BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandados Mónica Bejarano Barragán Y Carlos Antonio Osorio Suarez, se dispone agregar al expediente los Oficios N°9 del expediente digital proveniente de Banco Agrario de Colombia S.A, N°11 del expediente digital proveniente de Banco Davivienda S.A. y N°22 del expediente digital proveniente de Bancolombia S.A los cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

A su vez, **Se Requiere** a la parte demandante para que adelante las respectivas gestiones de notificación de los demandados para lo cual se concede el término de 30 días, So pena de darle aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA